

|                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PLIEGOS REGULADORES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE NOTICIAS SOBRE NAVARRA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE 2024</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente expediente el establecimiento de las cláusulas administrativas con arreglo a las cuales ha de desarrollarse el contrato de servicios de seguimiento de noticias sobre Navarra y el Gobierno de Navarra o de interés para este último en medios de comunicación escritos y audiovisuales.

El presente pliego contiene los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes, en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato.

Estos trabajos tienen la consideración de contrato de servicios y sus prestaciones corresponden a la categoría 64216200-5 “Servicios de información electrónica” de la nomenclatura CPV establecida en el Reglamento (CE) N.º 2013/2008 de la Comisión.

En la ejecución del contrato se incluirán las perspectivas de género y social.

La empresa adjudicataria prestará los servicios que se le encarguen por parte de la Administración respetando las condiciones establecidas en el presente pliego regulador, así como las ofertadas en su propuesta.

El adjudicatario garantizará al Servicio de Comunicación del Gobierno de Navarra que dispone de los derechos de uso de la propiedad intelectual precisos para la realización del objeto de contrato, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La obtención de la información y su envío al Gobierno de Navarra será frente a terceros, de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria. Por lo tanto, el Gobierno de Navarra queda al margen de los litigios que pudieran surgir entre la empresa adjudicataria y los medios de comunicación de los que se obtiene y reproduce la información. Por el contrario, corresponde al Gobierno de Navarra obtener de la entidad de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual, la autorización para reproducir, distribuir, comunicar y transformar la primera copia de la revista de prensa entre las personas autorizadas para su recepción. En consecuencia, el Gobierno de Navarra se hará cargo de todos los costes inherentes a la referida autorización obtenida de la entidad de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual.

## **2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Tipo de Procedimiento: abierto inferior al umbral comunitario.
- c) Criterio de adjudicación: oferta mejor relación calidad-coste y eficacia.
- d) Unidad gestora del contrato: Servicio de Comunicación
- e) Órgano de contratación: director general de Comunicación y Proyección Institucional.
- f) Poder adjudicador: Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

## **3. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE VIGENCIA**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro los 5 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la selección.

El contrato tiene un periodo de vigencia de un año desde el día después de la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado, por mutuo acuerdo de ambas partes si así lo indican de forma expresa y antes de su vencimiento, hasta en cuatro anualidades más, correspondientes a los ejercicios presupuestarios de 2025, 2026, 2027 y 2028.

No procederá la prórroga si finalizado el plazo no existe constancia del mutuo acuerdo de las partes o en el supuesto de que entre en vigor otro contrato.

## **3. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato, incluyendo la totalidad de las posibles prórrogas, calculado de conformidad a lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, asciende a 162.000 euros, IVA excluido (196.020 euros, IVA incluido). Esta cantidad se distribuye de la siguiente forma, partiendo de un coste mensual máximo previsto de 2.700 euros mensuales, IVA excluido (3.267 euros IVA incluido):

- Años 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028: 32.400 euros anuales, IVA excluido, (39.204 euros IVA incluido).

La financiación del citado gasto correrá con cargo a la partida número 060001 06100 2276 921507, denominada "Seguimiento de noticias" del presupuesto de gastos de 2024, así como con cargo a las partidas correlativas en los Presupuestos de 2025, 2026, 2027 y 2028 de la partida citada del Presupuesto de Gastos de 2024.

Este presupuesto incluye el pago por el adjudicatario de todos los cánones, licencias o autorizaciones establecidas por ley por el uso de informaciones de medios de comunicación, al efecto de la realización de los resúmenes de prensa y de comunicación. Asimismo, comprende los gastos de personal derivados del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios

contemplados puedan ser inferiores a los precios/ora, más las mejoras precios/hora de convenio más los costes de la Seguridad Social.

#### **4. LOTES**

El presente contrato no puede dividirse en lotes, dado que, por cuestiones de eficacia y de economía de tiempo, los informes sobre el seguimiento de las noticias deben estar contenidos en una única web o aplicación, de forma que se pueda acceder de forma clara y rápida al conjunto de datos de los distintos medios objeto de análisis: prensa, radio, televisión y medios digitales. Una división en bloques por cada tipo de medio de comunicación obligaría a disponer de varias webs, con el consiguiente retraso y entorpecimiento de las consultas.

#### **5. EMPRESAS QUE PUEDEN CONCURRIR A LA LICITACIÓN**

Pueden concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes condiciones reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

#### **6. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES**

Quienes concurren a la selección, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

## 7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Quien licite deberá disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

En el presente contrato dicha acreditación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

-Declaración responsable del volumen anual de negocios de los tres últimos ejercicios (2021-2022-2023), según modelo establecido en el Anexo I del presente pliego. El volumen de negocios acumulado en los tres años deberá ser superior a **30.000 euros, IVA incluido**.

La solvencia económica exigida deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

## 8. SOLVENCIA TÉCNICA

Quien licite deberá disponer de la solvencia técnica, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato.

Las licitadoras deberán presentar una declaración responsable del volumen de los servicios de seguimiento de noticias en medios de comunicación, efectuados durante los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo I del presente Pliego. En la relación se indicará el importe, la fecha y el destinatario. Para entender que existe solvencia técnica se deberá declarar haber realizado en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) contratos que sumen al menos **30.000 euros IVA incluido**, y cuyo objeto sean los servicios de seguimiento de noticias.

La licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la solvencia declarada aportando certificados emitidos por las empresas que recibieron la prestación, en los que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

Deberá presentarse también una **relación del personal que se adscribe al contrato** (Anexo II) en la que deberán figurar un número de personas suficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Estas personas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Titulación: título relacionado con el objeto del trabajo, entre los que cabe mencionar los estudios relativos a documentación, comunicación o informática, entre otros.

- Experiencia: poseer experiencia en la gestión del seguimiento de noticias en medios de comunicación, así como demostración de haber ejercido tareas en este ámbito durante al menos 3 años.

## **9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

### **9.1. Lugar y plazo de presentación.**

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, PLENA (<https://plataformalicitacion.navarra.es>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada plataforma.

El anuncio de la licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra ([https://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/PortalContratacion/](https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/)), fijándose un plazo de 15 días naturales, desde la publicación del citado anuncio, en el cual deberán presentarse las ofertas. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

### **9.2. Problemas técnicos en la presentación de la oferta.**

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma, como los enumerados en el apartado “Errores técnicos más frecuentes” del manual FAQs (<https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/html/manuales>) o similares, no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido, y conllevarán la exclusión.

En el momento en el que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que la empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella – resumen criptográfico- es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un

plazo de extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación.

El correo electrónico con la huella deberá ser recibido en la dirección de correo electrónico de contacto establecida en el Portal de Contratación, con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de ofertas, con independencia del momento de emisión del correo por el licitador o del momento de su apertura.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, se comprobará su validez; si la huella coincide, y la fecha de recepción de la oferta está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación de la oferta, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma la oferta presentada será admitida.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas y depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman

tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Firmar toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la persona o personas apoderadas de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Firmar la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) y adjuntar los documentos electrónicos de la oferta, firmados por la persona o personas apoderadas.

### **9.3. Forma.**

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre B: Criterios cualitativos.
- Sobre C: Criterios cuantificables mediante fórmulas.

Los sobres contendrán los siguientes documentos:

#### Sobre A: "Documentación administrativa".

1- Declaración responsable según modelo recogido en el Anexo I del presente pliego.

2- Relación del personal que integrará el equipo de trabajo adscrito al contrato, conforme al modelo del Anexo II. Sólo deberá indicarse nombre, apellidos y DNI del personal, **NO el currículum del personal**, que deberá incluirse en el sobre C. De figurar el currículum en el sobre A, será motivo de eliminación del licitador.

En caso de que dicho personal no pertenezca a la estructura organizativa de la empresa licitadora, habrá de incluirse una declaración responsable firmada por el o la representante de la empresa y cada profesional, en el que se haga constar el tipo de relación contractual que se mantendrá y la conformidad de ambos para su establecimiento.

3- A efectos de realizar cuantas notificaciones telemáticas resulten necesarias, de conformidad a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los licitadores obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos deberán aportar una Dirección Electrónica Habilitada (DEH) (Anexo I).

4.- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de adjudicación del contrato. (Anexo VIII)

Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellas y se designe una persona como representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. (Anexo IX)

#### Sobre B: "Criterios técnicos".

Contendrá una declaración de la empresa licitadora aceptando la realización de prueba técnica consistente en la elaboración y envío de dossieres de prensa escrita, digital y medios audiovisuales (radio y televisión) relativos a noticias sobre Navarra, en una fecha que se determinará por parte del Servicio de Comunicación. Los dossieres deberán ir acompañados de una breve explicación (máximo un folio) que justifique el trabajo presentado. (Anexo X)

Sobre C: “Criterios cuantificables mediante fórmula”.

Contendrá la documentación que aporte la entidad licitadora relativa a los criterios de selección, establecidos en el apartado 10 B de este pliego.

La documentación se aportará de conformidad a los modelos establecidos en los anexos III a VI del presente pliegos.

Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables, y todo tipo de gastos a que dé lugar.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional de los pliegos reguladores de la contratación.

Las referencias hechas en el presente Pliego a sobres, se entenderán hechas a archivos en el caso de presentación telemática de las ofertas.

## **10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

### **10.A CRITERIOS TÉCNICOS (HASTA 30 PUNTOS).**

En este apartado se valorará la capacidad técnica y creativa de las y los licitadores para la confección y envío de los dosieres. Para ello, se realizará una prueba técnica en una fecha que se determinará por parte del Servicio de Comunicación en la cual deberán elaborar y enviar, mediante correo electrónico, a la mesa de contratación, un ejemplar de cada uno de los tres dosieres prensa escrita, digital y audiovisuales (radio y televisión) relativos al seguimiento de noticias sobre Navarra en los medios de comunicación.

La prueba se realizará por parte de las empresas que hayan resultado admitidas a la licitación. Para ello, el Servicio de Comunicación remitirá las instrucciones a los participantes y fijará de forma previa, al menos con 48 horas de antelación, la fecha de elaboración y envío de los dosieres, que será la misma para todas empresas licitadoras, con el fin de disponer de elementos comunes para la evaluación de las propuestas.

Los dosieres irán acompañados de una breve explicación (máximo un folio) en la que se justifique el trabajo presentado.

La calidad de los dosieres y de la información contenida en ellos se valorará a través de los siguientes aspectos:

a) Claridad y concisión de la información presentada en los dosieres, especialmente del resumen descriptivo de la noticia, de forma que rápidamente se pueda identificar la relevancia de la misma: hasta 9 puntos.

- o Calidad de la información del dossier de prensa escrita: hasta 3 puntos.
- o Calidad de la información del dossier de prensa digital: hasta 3 puntos.
- o Calidad de la información del dossier de medios audiovisuales: hasta 3 puntos.

b) Calidad de referenciación de noticias: hasta 9 puntos.

- o Calidad de referenciación en el dossier de prensa escrita (hasta 3 puntos). Deberá contener, al menos, logotipo del medio a color, titular, entradilla o resumen de la noticia, fecha de publicación, sección y página, situación de la noticia en la página, impresión en el original, datos de difusión del medio (OJD) y de audiencia (EGM).
- o Calidad de referenciación en el dossier de medios audiovisuales (hasta 3 puntos). Debe incluir nombre del medio, espacio-programa, horas/minutos/segundos inicial y final del corte, duración, sección, entrevistador en su caso, y cualquier otro dato que facilite la búsqueda y explotación de la noticia.
- o Calidad de referenciación en el dossier de prensa digital (hasta 3 puntos). Deberá contener logotipo del medio a color, titular, entradilla o resumen de la noticia, fecha de publicación, sección y página, situación de la noticia en la página, impresión en el original, datos de difusión del medio (OJD) y de audiencia (EGM).

c) Claridad en la presentación y accesibilidad de la navegación por los dosieres: hasta 12 puntos. Se valorará la facilidad y agilidad en la visualización de los dosieres desde dispositivos móviles.

- o Claridad y accesibilidad del dossier de prensa escrita: hasta 4 puntos.
- o Claridad y accesibilidad del dossier de prensa digital: hasta 4 puntos.
- o Claridad y accesibilidad del dossier de medios audiovisuales: hasta 4 puntos.

Quedarán excluidas de la licitación las empresas licitadoras que no obtengan, al menos, 15 puntos, no procediéndose en ese caso a la apertura del sobre C.

## **10.B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: HASTA 70 PUNTOS**

#### 10.B.1.Oferta económica. Hasta un máximo de 45 puntos.

La oferta económica se valorará con la siguiente fórmula

|                                             |                                                                                       |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puntuación =Puntuación máxima (45 puntos) X | <u>Precio licitación-oferta presentada</u><br>Precio licitación- oferta más económica |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

El precio incluye todas las tareas asociadas para la recopilación y entrega a los usuarios de los informes con el resultado del seguimiento de las noticias en los medios escritos y audiovisuales.

#### 10.B.2 Criterios sociales: Capacitación del equipo técnico en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Hasta 10 puntos.

Se valorará la formación oficial del equipo en materia de igualdad, realizada a la fecha de publicación del anuncio de contratación de esta licitación.

A cada licitador se le otorgarán 2 puntos por cada una de las personas adscritas a la ejecución del contrato que acredite, al menos, una formación de 10 horas de formación oficial en esta materia, sin que se puntúen acreditaciones de duración inferior o sin oficialidad o acuerdo de oficialidad por quien impartió tal formación. Para ello, se deberán de adjuntar los certificados o título acreditativos en el sobre C.

Tendrá la consideración de formación oficial la certificada por organismo público o universidad (pública o privada).

#### 10.B.3. Mejoras del contrato sin coste para el Servicio de Comunicación (Hasta 10 puntos).

Se valorará el compromiso de la licitadora de prestación del servicio mejorando las condiciones mínimas de las prescripciones técnicas, para lo cual presentará declaración responsable comprometiéndose en su caso a:

10.B.3.1. Relación de medios de comunicación no incluidos como mínimos en las prescripciones técnicas hasta un máximo de 8 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Medios de prensa de comunidades limítrofes y de alcance nacional: (hasta 2 puntos). 0,1 puntos por cada medio.

- Emisoras de radio de comunidades limítrofes y de alcance nacional: (hasta 2 puntos): 0,1 puntos por cada medio.
- Cadenas de TV de comunidades limítrofes y de alcance nacional: (hasta 2 puntos): 0,1 puntos por cada medio.
- Medios digitales de comunidades limítrofes y de alcance nacional: (hasta 2 puntos): 0,1 puntos por cada medio.

#### 10.B.3.2. Otras mejoras 2 puntos:

- Realización, sin coste añadido, de seguimientos especiales de viajes o actos de importancia para el Gobierno de Navarra, que incluyan todos los medios, no sólo los prefijados. Hasta 1 punto.
- Horario de atención de 08:00 a 12:00 horas para incidencias y consultas en fines de semana y festivos. Hasta 1 punto.

#### 10.B.4. Experiencia acreditada de las y los trabajadores adscritos al contrato: un máximo de 5 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en el ámbito de trabajos de seguimiento de noticias:

- Por cada persona del equipo...0,03 puntos por año de experiencia.
- Fracción menor al año, por mes...0,03/12 puntos.

## **11. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: Carlos Campo Ustárroz, director del Servicio de Comunicación y como suplente a Juan José Balerdi Usabiaga, jefe de la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales del Servicio de Comunicación.

Vocales:

- María Antonia Uriz Ayestarán jefa de la Sección de Gabinete de Prensa del Servicio de Comunicación, y como suplente a Isabel Muñoz García, periodista de la Sección de Gabinete de Prensa.

-Cristina Martínez Artola, periodista de la Sección de Gabinete de Prensa del Servicio de Comunicación, y como suplente a Itsaso Ibarra García, periodista de la Sección de Gabinete de Prensa del Servicio de Comunicación.

- Jose María Aldasoro Oyarzabal, interventor delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Presidencia e Igualdad, y como

suplente a Beatriz Barber Zubeldía, interventora delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Cultura y Deporte.

- Secretaria: María Teresa Fernández Baraibar, TAP (Rama Jurídica) adscrita a la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional, y como suplente a Ana Iglesias López, TAP (Rama Jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad.

## **12. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

### **12.1. SOBRE A, “DOCUMENTACIÓN GENERAL”. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS.**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura y análisis de los sobres A de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, y a la calificación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratas, así como de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la citada documentación, se dará a la persona afectada un plazo mínimo de cinco días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Por parte de la Mesa, se procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación exigida.

### **12.2. SOBRE B, “CRITERIOS TÉCNICOS”.**

Realizada la prueba técnica conforme a lo previsto en la cláusula 10.A, la Mesa procederá, en acto interno, a la valoración de la prueba: elaboración y presentación de dosieres de prensa, digitales y audiovisuales (radio y televisión) y explicación que justifique el trabajo realizado.

Si alguna de las propuestas presentadas adolece de oscuridad o inconcreción, el órgano de contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias concediendo un plazo de entre cinco y diez días

Tras ser valoradas por los miembros de la Mesa, estos procederán a puntuar cada una de las propuestas, conforme a los criterios establecidos en los presentes pliegos.

No pasarán a la siguiente fase, las propuestas que no obtengan al menos 15 puntos.

### **12.3. APERTURA DEL SOBRE C “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.**

Por parte de la Mesa y en acto interno, se realizará la apertura del sobre C. Estos serán valorados por la mesa conforme a lo establecido en los pliegos.

### **13. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.**

Se considerará oferta anormalmente baja aquella que suponga una baja mayor del 25% con respecto al precio máximo de licitación. Si alguna de las ofertas económicas tiene la consideración de anormalmente baja se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

La justificación de la oferta podrá referirse, entre otras cuestiones, a las siguientes:

- a) El ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos, la prestación de servicios o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone quien licita para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La originalidad de los suministros, servicios u obras propuestos por quien licita.
- d) El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo XIV de la Directiva 24/2014.
- e) El cumplimiento por parte de los subcontratistas, de las obligaciones recogidas en el apartado anterior.
- f) La posible obtención de una ayuda estatal por parte quien licita. Si el órgano de contratación decide rechazar la oferta por considerar que la ayuda estatal es ilegal, deberá informar de ello a la Comisión de la Unión Europea.

La mesa de contratación o, en su caso, la unidad gestora evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico de las personas cuyo conocimiento se considere apropiado para valorar los extremos contemplados en la justificación.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la presente ley foral.

#### **14. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES**

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

#### **15. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.**

Una vez puntuadas las propuestas, se elaborará una relación con las puntuaciones totales y el orden de prelación de las entidades licitadoras, y se requerirá a la licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, presente la documentación requerida en este apartado, a través de la plataforma de licitación electrónica. En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las licitadoras seleccionadas concurrentes presentará la citada documentación.

Los documentos exigidos son los siguientes:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y la representación de la persona licitadora:

- Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente).
- Si la licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las

normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la persona licitadora y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato junto con su D.N.I. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por las personas licitadoras en UTE, se presentará escritura pública de constitución.

\* En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la persona licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

d) Certificados expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Tributaria de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la persona licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Las licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por las personas licitadoras en participación conjunta o UTE, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados anteriormente.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la persona licitadora la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en el art.55.1.c) de la LFCP, bastará la presentación por parte de la persona licitadora de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

e) Declaración de la licitadora, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de

las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Fotocopia de las titulaciones y de la experiencia en materia de seguimiento de noticias en medios de comunicación por parte de las personas adscritas a la ejecución del contrato para acreditar la solvencia técnica.

g) Documentos acreditativos de que se posee la solvencia técnica requerida en la cláusula 8. La solvencia se acreditará mediante la aportación de certificados emitidos por las empresas que recibieron la prestación y relacionadas en el Anexo I, en los que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

h) Autorizaciones necesarias para la realización del servicio objeto de contratación, de acuerdo con la legalidad aplicable para la obtención y reproducción de informaciones publicadas en medios de comunicación (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia). En concreto, deberán presentarse autorizaciones de los medios de comunicación cuyo seguimiento se considera obligatorio, así como de todos aquellos que las empresas licitadoras incluyan en su propuesta técnica.

En el supuesto de que el certificado de autorización se emita por una entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual, se solicitará además que se acredite su legitimación, mediante aportación de la copia de sus estatutos, la certificación acreditativa de su autorización administrativa y el contrato suscrito con el titular encomendándole la gestión de sus derechos.

Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de selección al órgano de contratación a favor del licitador que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

Presentada dicha documentación por parte de los licitadores, la Mesa elevará propuesta de adjudicación a su favor.

La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se registrará por lo establecido en los artículos 88 y 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la licitadora, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del de la interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato

De no realizarse la adjudicación del contrato dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la apertura del SOBRE C ("Criterios cuantificables mediante fórmulas"), las personas o entidades licitadoras tendrán derecho a retirar su oferta sin penalidad alguna. No obstante, si las personas o entidades licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo mediante la emisión de carta de pago específica.

La resolución de adjudicación del Órgano de Contratación se ajustará a la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

En cualquier caso, la formalización del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo y en los ejercicios correspondientes a cada una de las posibles prórrogas.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque la licitadora seleccionada no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de la valoración obtenida por sus ofertas.

## **17. ABONO DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos se abonarán contra factura, previo visto bueno del director del Servicio de Comunicación o del director general de Comunicación y Relaciones Institucionales, en función de las normas de contabilidad del Gobierno de Navarra y el importe de los trabajos realizados.

Los contratistas tienen derecho al abono del precio convenido y emitirán una factura por cada trabajo efectivamente realizado y formalmente declarado conforme por la Administración.

Siendo el objeto del contrato la prestación de servicios de seguimiento de noticias sobre Navarra y el Gobierno de Navarra o de interés para este último en medios de comunicación escritos y audiovisuales, conforme a su naturaleza, al desarrollarse a lo largo de varios meses, deberá facturarse mensualmente el importe de los trabajos realizados en ese periodo.

Cada factura deberá especificar el contrato a que responde, detallando los trabajos realizados y desglosando el importe correspondiente a cada uno de los mismos, con el fin de que la unidad gestora del contrato verifique la aplicación de los precios ofertados.

La factura deberá estar conformada de acuerdo con los requisitos del Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional.

## **18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, LABORAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por

el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la entidad contratista.

Igualmente, la licitadora seleccionada deberá cumplir la normativa de todo rango en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral.

Las ofertas seleccionadas deberán hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, se deberá utilizar un lenguaje no sexista, y se empleará una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La licitadora seleccionada deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

El órgano de contratación podrá tomar cuantas medidas considere pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato por los contratistas cumplen las obligaciones que resulten de aplicación en materia medioambiental, social o laboral, de conformidad a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Serán por cuenta de la entidad seleccionada todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

En especial, la seleccionada tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este acuerdo, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- El personal que utilice la licitadora seleccionada para la ejecución del presente acuerdo no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El citado personal depende única y exclusivamente de la licitadora seleccionada.
- La licitadora seleccionada deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia licitadora seleccionada, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el servicio.

- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar con un nivel de experiencia y titulación similar al de la persona a la que sustituye, siendo en cualquier caso necesario la aprobación previa del órgano de contratación.

- Además la licitadora adjudicataria quedará sujeta a la obligación de subrogación en los derechos y obligaciones de la empresa saliente frente al personal que prestaba sus servicios en el anterior contrato y cuyas condiciones laborales constan en el Anexo VII, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos. En el Anexo, se incluye la relación del personal vinculado al contrato y que, en su caso, deberá de ser subrogado. Estos datos han sido facilitados por la licitadora seleccionada actualmente prestadora del servicio, sin que el Gobierno de Navarra se responsabilice de la exactitud o veracidad de los mismos, todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos originados en la empresa suministradora de los mismos.

## **19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.**

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la selección, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

## **20. CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y SECRETO PROFESIONAL**

La licitadora seleccionada tratará de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Gobierno de Navarra, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato, respetando en todo caso las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cualesquiera archivos, bases, memorias y listados que se utilicen serán de titularidad del Servicio de Comunicación, no pudiendo ser utilizados por personas o para fines ajenos al trabajo contratado.

Las licitadoras que resulten seleccionadas, no podrán hacer uso de los documentos y resultados de los trabajos que realicen, ni tan siquiera como referencia o base de futuros trabajos, salvo que obtengan autorización expresa y por escrito del Servicio de Comunicación. Requerirán igualmente consentimiento expreso y escrito para la transferencia de información que les haya sido facilitada a otras entidades públicas o privadas.

Será de aplicación, en esta materia, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como cualesquiera otras normas que las sustituyan o modifiquen.

La obligación de secreto y confidencialidad persiste una vez se haya finalizado o resuelto el contrato.

La seleccionada que incurra en contravención de esta obligación de secreto o confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar.

## **21. RIESGO Y VENTURA.**

La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura de las licitadoras seleccionadas, que no tendrán derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

Las licitadoras seleccionadas no podrán reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error y omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

Las y los contratistas serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el art.148 LFCP.

Asimismo, están obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

Deberán contar con el personal necesario para velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre prevención de riesgos laborales y que asuma las obligaciones correspondientes en esa materia.

Corresponde a las y los contratistas la obtención de todas las autorizaciones, permisos y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

## **22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrán efectuarse modificaciones del mismo por razones de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, en los supuestos y con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Se contemplan como supuestos específicos de modificación:

- Por la aparición en el mercado de nuevos medios escritos, audiovisuales o digitales, cuyos contenidos puedan resultar de interés para la Comunidad Foral y así lo determine el Servicio de Comunicación, gestor del Contrato (114.3.b) LFCP).
- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no hubieran podido ser tenidas en cuenta al momento de formalización del contrato (114.3.a) LFCP)

## **23. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del servicio contratado a través del Servicio de Comunicación, identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

El Servicio Supervisor podrá ejercer la facultad de dictar las instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de forma fehaciente.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

Las y los contratistas serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrollen y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

## **24. REVISIÓN DE PRECIOS**

No existirá revisión de precios durante el plazo de vigencia del contrato, por tanto, en el cálculo de la oferta económica el licitador deberá contemplar la evolución prevista de sus costes durante el plazo de ejecución.

## **25. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

### **Incumplimientos**

24.1. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que asume en el presente contrato conllevará la imposición de penalidades, que serán acordadas por el órgano de contratación, a propuesta del servicio gestor del contrato y previa audiencia del contratista.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

24.2. Serán considerados incumplimientos del contrato, por causas imputables al adjudicatario:

- 1.- El incumplimiento reiterado del horario de entrega de los servicios en los tiempos señalados en el documento de cláusulas técnicas particulares y en la oferta presentada por el adjudicatario.
- 2.- Los defectos reiterados en el contenido de los servicios contratados, tales como la omisión de noticias en el dossier de prensa, o en los envíos de contenido de servicios audiovisuales.
- 3.- El incumplimiento reiterado de los compromisos adquiridos con la propuesta técnica presentada y que hayan sido objeto de valoración por el Servicio de Comunicación.
- 4.- Incumplimiento del deber de entregar los servicios contratados en el pliego técnico, conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas técnicas particulares.
- 5.- Incumplimiento de las cláusulas sociales propuestas en el apartado 10 (punto B.3).
- 6.- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 LFCP.

24.3. Los incumplimientos se clasificarán de la forma siguiente:

A.- El incumplimiento reiterado del horario de entrega del dossier de prensa y de los servicios audiovisuales, según los tiempos señalados en el documento de cláusulas particulares del presente pliego y en su caso, en la oferta presentada por el adjudicatario:

- Tres retrasos al mes sobre la hora acordada tendrá la consideración de incumplimiento leve.
- Cinco retrasos al mes sobre la hora acordada tendrá la consideración de incumplimiento grave.
- Ocho retrasos al mes sobre la hora acordada tendrá la consideración de incumplimiento muy grave.

A estos efectos, se considerará retraso todo retardo de diez minutos sobre la hora prevista para la entrega de las prestaciones comprendidas en el contrato.

B.- Los defectos reiterados en el contenido de los servicios contratados: omisión de noticias en el dossier de prensa o en los contenidos de servicios audiovisuales.

- Tres omisiones de noticias que el presente pliego obliga a incluir en los servicios tendrá la consideración de incumplimiento leve.
- Cinco omisiones de noticias que el presente pliego obliga a incluir en los servicios: tendrá la consideración de incumplimiento grave.
- Ocho omisiones de noticias que el presente pliego obliga a incluir en los servicios: tendrá la consideración de incumplimiento muy grave.

C.- El incumplimiento reiterado de los compromisos adquiridos con la propuesta técnica presentada y que hayan sido objeto de valoración por el Servicio de Comunicación tendrá la consideración de incumplimiento grave.

D.- El incumplimiento del deber de entregar los servicios contratados, conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas particulares, tendrá la consideración de incumplimiento grave. Si el incumplimiento se reiterara en tres o más ocasiones a lo largo de un año natural, tendrá la consideración de incumplimiento muy grave.

E.- El incumplimiento de las cláusulas sociales propuestas en el apartado 10 (punto B.3) tendrá la consideración de incumplimiento grave.

F.- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 LFCP, tendrá la consideración de incumplimiento muy grave.

## **Penalizaciones**

24.4. Los incumplimientos antedichos serán penalizados de acuerdo con el siguiente régimen sancionador:

- a) Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 LFCP.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El importe de las penalizaciones se deducirá mensualmente de las facturas presentadas.

24.5. La imposición de estas penalizaciones no excluye la eventual indemnización al Servicio de Comunicación por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de los incumplimientos culpables del contratista, que deberá determinarse de forma independiente.

## **26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona o entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/licitadora seleccionadas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de licitadoras seleccionadas o ramas de la licitadora seleccionada se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada prestare las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- - El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cuando las penalidades, aislada o conjuntamente, alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato
- Cuando se incumplan las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 LFCP
- Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista incumpliera con su deber de abonar el salario a los trabajadores adscritos al presente servicio o efectuara incumplimientos graves de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor.
- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

## **27. RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública por quien esté legitimado para ello conforme al artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que le excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, el acto de adjudicación, y, en tanto pueda ser acto de adjudicación ilegal, la modificación de un contrato, fundada exclusivamente en alguno de los motivos

señalados en el artículo 124.3 de la citada Ley Foral y de acuerdo con el procedimiento señalado en la misma, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada caso en el artículo 124.2, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes.

La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el consejero de Presidencia e Igualdad del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

## **28. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.**

Quedarán en propiedad del Gobierno de Navarra tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización y su cesión a terceros, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por el Gobierno, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

El o la contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

La persona contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceras personas dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Gobierno de Navarra. En todo caso, la persona contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

## ANEXO I

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR**

Don/Doña....., con DNI....., en representación de....., con CIF....., / en nombre propio (táchese lo que no proceda),

- Declara, bajo su responsabilidad, que el licitador:

1º) Reúne los requisitos de capacidad jurídica, de obrar y de representación establecidos en el artículo 14 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2º) Conoce y acepta los pliegos reguladores de la contratación y no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar contempladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3º) Reúne los requisitos de solvencia económica y financiera exigidos y su volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, en los tres últimos ejercicios disponibles, ha sido el siguiente:

| AÑO  | CUANTÍA     |
|------|-------------|
| 2021 | ..... euros |
| 2022 | ..... euros |
| 2023 | ..... euros |

4º) Que reúne los requisitos de solvencia técnica requeridos y que sus principales servicios en materia de seguimiento de noticias efectuados durante los últimos tres años han sido los siguientes:

| AÑO  | SERVICIO | IMPORTE | FECHA                                | DESTINATARIO |
|------|----------|---------|--------------------------------------|--------------|
| 2021 |          |         | .... /.... /.....<br>a .../.../..... |              |
| 2022 |          |         | .... /.... /.....<br>a .../.../..... |              |
| 2023 |          |         | .... /.... /.....<br>a .../.../..... |              |

5º) Que no incluye en el sobre 1 (documentación general) los siguientes documentos, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra:

| DOCUMENTO | Nº Y FECHA DEL EXPEDIENTE EN EL QUE FIGURA |
|-----------|--------------------------------------------|
|           |                                            |
|           |                                            |
|           |                                            |

6º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones tributarias.

7º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

8º) Reúne los requisitos legales exigidos para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

9º) En caso de resultar adjudicatario, prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de éste sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta al órgano de contratación, con al menos 72 horas de antelación respecto de la sustitución prevista, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización del órgano de contratación para hacerla efectiva.

10º) Ningún miembro de su equipo técnico tiene, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

11º) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

12º) Designa de forma expresa la siguiente información como confidencial.

| DOCUMENTACIÓN | UBICACIÓN-SOBRE/ PÁGINA |
|---------------|-------------------------|
|               |                         |

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

13º) Señala los siguientes medios, a efectos de notificaciones y requerimientos de subsanación:

Dirección: .....

Correo electrónico:.....

Teléfono fijo: .....

Teléfono móvil.....

Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública: ..... y la siguiente DEH para notificaciones telemáticas...

14º) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Comunidad Foral de Navarra de cualquier orden, para todas las incidencias derivadas del procedimiento, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

Todas las circunstancias establecidas en la presente declaración concurren en la fecha final de presentación de ofertas.

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO II

### Relación del personal que realizará el trabajo de seguimiento (Sobre n.º A)

|     | Nombre y apellidos | DNI | Pertenece a la estructura organizativa de la empresa licitadora (Sí/No)* |
|-----|--------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------|
| 1   |                    |     |                                                                          |
| 2   |                    |     |                                                                          |
| 3   |                    |     |                                                                          |
| 4   |                    |     |                                                                          |
| 5   |                    |     |                                                                          |
| 6   |                    |     |                                                                          |
| ... |                    |     |                                                                          |

\*En caso de que dicho personal no pertenezca a la estructura organizativa de la empresa licitadora, habrá de incluirse la siguiente declaración responsable:

### Declaración responsable sobre la participación de profesionales en las labores de seguimiento

|                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Empresa licitadora:                                                                                                                                                                                                                                                           |                                 |
| Representante de la licitadora (nombre, apellidos y DNI)                                                                                                                                                                                                                      |                                 |
| Trabajador o trabajadora (nombre, apellidos y DNI):                                                                                                                                                                                                                           |                                 |
| Tipo de relación contractual que se mantendrá:                                                                                                                                                                                                                                |                                 |
| En caso de que la licitadora resulte adjudicataria, esta persona integrará el equipo adscrito al contrato objeto de este concurso, y la relación contractual que mantendrán será la arriba señalada. Ambas partes firman la presente declaración y manifiestan su conformidad |                                 |
| Fecha:                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                 |
| Firma de la representación de la licitadora                                                                                                                                                                                                                                   | Firma de la persona trabajadora |

### **ANEXO III**

#### **Modelo de proposición de mejoras de contrato (sobre C)**

D./D<sup>a</sup> ....., titular del DNI nº ....., con domicilio en ....., C.P. ...., localidad ....., teléfono ....., telefax ....., en nombre propio o en representación de ....., DNI/CIF ....., con domicilio en ....., C.P. ...., localidad ....., teléfono ....., telefax ..... enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de asistencia para la prestación del servicio de seguimiento de noticias sobre Navarra y el Gobierno de Navarra o de interés para este último en medios de comunicación escritos, digitales y audiovisuales.

#### **DECLARO:**

Que me comprometo/ Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) a:

A. incluir en el listado de medios objeto de seguimiento, por encima de los obligatorios los siguientes:

- Relación de medios de prensa de comunidades limítrofes y de alcance nacional:
- Relación de emisoras de radio de comunidades limítrofes y de alcance nacional:
- Relación de cadenas de TV de comunidades limítrofes y de alcance nacional:
- Relación de medios digitales de comunidades limítrofes y de alcance nacional:

B. Otras mejoras:

1. Realizar, sin coste añadido para la Dirección General de Comunicación, seguimientos especiales de viajes o actos de importancia para el Gobierno de Navarra, que incluyan todos los medios, no sólo los prefijados.
2. Disponer de un horario de atención de 08:00 a 12:00 horas para consultas e incidencias en fines de semana y festivos sin coste adicional:

(Lugar, fecha y firma).

## ANEXO IV

**Características del equipo de seguimiento cuantificables mediante fórmula  
(Sobre C)**

|             | <b>Nombre y<br/>apellidos</b> | <b>DNI</b> | <b><u>Cláusula 10B2.</u><br/>Experiencia en el<br/>ámbito del<br/>seguimiento de<br/>medios (años y<br/>meses)</b> |
|-------------|-------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b>    |                               |            |                                                                                                                    |
| <b>2</b>    |                               |            |                                                                                                                    |
| <b>3</b>    |                               |            |                                                                                                                    |
| <b>4</b>    |                               |            |                                                                                                                    |
| <b>5</b>    |                               |            |                                                                                                                    |
| <b>6...</b> |                               |            |                                                                                                                    |

## ANEXO V

### FORMACIÓN DE PERSONAS EMPLEADAS EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. SOBRE C

Indicar exclusivamente los nombres de empleados/as que acrediten al menos 10 horas de formación oficial en la materia. Y adjuntar la documentación acreditativa de dicha formación oficial a este anexo:

1:.....

.....

2:.....

.....

3:.....

.....

4:.....

.....

5:.....

.....

## ANEXO VI

### Proposición económica (Sobre n.º C)

D./D<sup>a</sup> ....., titular del DNI nº ....., con domicilio en ....., C.P. ...., localidad ....., teléfono ....., telefax ....., en nombre propio o en representación de ....., DNI/CIF ....., con domicilio en ....., C.P. ...., localidad ....., teléfono ....., telefax ..... enterado del procedimiento tramitado para adjudicar la gestión los trabajos de seguimiento de noticias sobre Navarra y el Gobierno de Navarra, así como aquellas que sean de interés para este último durante 2023

#### DECLARO:

- Que conozco y acepto el pliego de cláusulas administrativas particulares, con sus anexos, que han de regir el contrato señalado.

- Que me comprometo/ Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas:

- Seguimiento de medios escritos, digitales, radio y televisión: .....euros/año IVA excluido (...euros/año IVA incluido). Ello supone la siguiente distribución: ..... euros/mes IVA excluido ( .... euros/mes IVA incluido).

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO VII

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LAS CONDICIONES DE PERSONAL SUSCEPTIBLE DE SUBROGACIÓN

La siguiente información ha sido facilitada por la empresa prestadora actualmente del servicio, sin que suponga por parte del Servicio de Comunicación del Gobierno de Navarra prejuzgar la existencia y el alcance de la obligación de subrogación.

| Contrato objeto de subrogación                  |                              | Seguimiento de noticias para Gobierno de Navarra |                              |                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|
|                                                 | Trabajador 1                 | Trabajador 2                                     | Trabajador 3                 | Trabajador 4                 |
| <b>Categoría del Trabajador:</b>                | Redactor                     | Grupo 7 nivel 3                                  | Redactor                     | Técnico informático          |
| <b>Antigüedad:</b>                              | 01/05/05                     | 16/10/18                                         | 27/12/06                     | 04/07/05                     |
| <b>Jornada prestada al Gobierno de Navarra:</b> | 37,5%                        | 37,5%                                            | 37,5%                        | 37,5%                        |
| <b>Tipo de contrato:</b>                        | Indefinido a tiempo completo | Indefinido a tiempo completo                     | Indefinido a tiempo completo | Indefinido a tiempo completo |
| <b>Horas semanales:</b>                         | 40 horas                     | 40 horas                                         | 40 horas                     | 40 horas                     |
| <b>Retribución bruta anual:</b>                 | 25.603,20 €                  | 15.800,00 €                                      | 30.138,36 €                  | 20.676,12 €                  |
| <b>Complementos:</b>                            | Plus de internet             | Instalación de fibra                             | Plus de internet             | Instalación de fibra         |
| <b>Adjudicataria de contrato:</b>               | SIMBIU                       | SIMBIU                                           | SIMBIU                       | SIMBIU                       |

|                                                       |                                                         |                                           |                                                         |                                                         |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>Convenio colectivo de la actual adjudicataria:</b> | Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad | Convenio oficinas y despachos de Cataluña | Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad | Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|

## ANEXO VIII

### MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUIR UNA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (SOBRE A)

Reunidos

Don/Doña....., D.N.I.....,  
con domicilio a efectos de notificación en .....  
C.P. ...., Localidad .....  
teléfonos ..... en

☐ nombre propio o

☐ en representación,

de la sociedad....., con CIF

.....

y

Don/Doña ..... D.N.I.:.....,  
con domicilio a efectos de notificación en .....  
C.P. ...., Localidad .....  
teléfonos ..... en

☐ nombre propio o

☐ en representación,

de la sociedad.....,con CIF.....

Declaran que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y por los Pliegos Reguladores de la contratación del servicio de seguimiento de noticias sobre Navarra en medios de comunicación, comprometiéndose a la constitución de una Unión Temporal de Empresas si resultaran adjudicatarias.

En....., a ..... de ..... de 2023.

(FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES)

## ANEXO IX

### MODELO DE DOCUMENTO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Reunidos

Don/Doña....., D.N.I.:.....,  
con domicilio a efectos de notificación en .....

C.P. ...., Localidad .....,

teléfonos ....., en

☐ nombre propio o

☐ en representación,

de la sociedad.....,

con CIF .....

y

Don/Doña....., D.N.I.:.....,

con domicilio a efectos de notificación en .....

C.P. ...., Localidad .....,

teléfonos ....., en

☐ nombre propio o

☐ en representación,

de la sociedad.....,

con CIF .....

.....

Declaran que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y por los Pliegos Reguladores de la contratación del servicio de seguimiento de noticias sobre Navarra en medios de comunicación y manifiestan su voluntad de participación conjunta, indicando los siguientes datos de participación:

- Nombre de la empresa/persona física ..... ⇒ Participación  
.....%.

- Nombre de la empresa/persona física ..... ⇒  
Participación ..... %.

...

y designando como representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos:.....,

D.N.I.: .....

En....., a ..... de ..... de 2023.

*(FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES)*

## ANEXO X

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA TÉCNICA (SOBRE *ELECTRÓNICO B*)

D./Da. ... .. , con NIF. Núm. ... .. ,  
actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ... .. ,  
con NIF núm. ... .. , en calidad de ... ..

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen realizar la prueba técnica consistente en la elaboración y envío de dossieres de prensa escrita, digital y medios audiovisuales (radio y televisión) relativos a noticias sobre Navarra, en la fecha que se determine por parte del Servicio de Comunicación.

**(Lugar, fecha, firma)**

## **CLÁUSULAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **1. CONTENIDO DEL SERVICIO**

Se trata del seguimiento de las informaciones sobre Navarra, sobre el Gobierno de Navarra o aquellas de interés para el Ejecutivo foral, publicadas en los medios de comunicación escritos y audiovisuales (radio y televisión).

Estos contenidos se visibilizarán en una plataforma digital accesible, que actuará también como archivo de las noticias, y también se enviarán las informaciones mediante dossieres por correo electrónico. Antes de la realización de ambas acciones, se procederá, por parte del equipo adscrito al contrato, a una revisión intelectual de la idoneidad de las informaciones de acuerdo a los parámetros prefijados por el Servicio de Comunicación.

Los servicios incluyen también la elaboración de estudios cualitativos y cuantitativos de repercusión de las noticias en los medios objeto de seguimiento, cuando así lo requiera el Gobierno de Navarra.

### **2. MEDIOS OBJETO DE SEGUIMIENTO OBLIGATORIO**

Serán objeto de seguimiento obligatorio los siguientes medios y sus suplementos:

#### **A. Prensa escrita**

- Diario de Navarra (incluidas ediciones de Tudela y Estella)
- Diario de Noticias (incluidos las ediciones de Tierra Estella y Ribera)
- Gara
- El Diario Vasco
- Berria
- El Correo (edición Álava)
- El País (edición País Vasco)
- El Mundo (Edición País Vasco)
- La Rioja
- Heraldo de Aragón
- ABC
- La Razón
- La Vanguardia
- El periódico de Cataluña
- Cinco Días
- Expansión

## **B. Medios digitales**

- Diariodenavarra.es
- noticiasdenavarra.com
- Navarra.com
- Pamplona actual
- tudelahoy.com
- navarracapital.es
- naiz.eus.
- Diariovasco.com
- berria.eus
- argia.eus
- elcorreo.com
- Elpais.com
- Elmundo.es
- Abc.es
- Lavanguardia.com
- Publico.es
- Expansión.com
- Elconfidencial.
- Elespañol.es
- okdiario.com
- Huffingtonpost.es
- Libertaddigital.com
- heraldo.es
- Larioja.com

## **C. Radios:**

Informativos, tertulias, magacines y entrevistas de las emisiones regionales (si las tienen) y nacionales de las siguientes radios:

- RNE
- SER
- COPE,
- Onda Cero
- Euskalerrria Irratia,
- Radio Euskadi
- Onda Vasca
- es.Radio.

## **D. Televisiones**

- Navarra: todas las televisiones con licencia o habilitación de TDT de ámbito autonómico.

- España: todas las televisiones con licencia de TDT y emisión nacional.

### **3. PLATAFORMA DIGITAL**

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Gobierno de Navarra una plataforma o escritorio digital, de acceso online, en el que se recopilarán las informaciones captadas. El servicio se prestará a través de una aplicación con claves personalizadas, que serán suministradas al inicio del contrato y que permitirá el uso simultáneo de la herramienta por hasta 50 personas usuarias.

Su acceso será sencillo y manejable con el software de oficina "Windows", así como desde dispositivos móviles. La plataforma incluirá el acceso directo a los diferentes dossieres: prensa, digital, radio y televisión. También se crearán apartados específicos de portadas de prensa, de noticias generales del Gobierno de Navarra y de cada departamento. Este último incluirá agrupadas las noticias captadas en los cuatro formatos: prensa, digital, radio y televisión.

#### **Presentación del contenido**

Los documentos originales serán tratados y presentados con procedimientos y tecnologías asumibles por equipos informáticos estándar. En el caso de los facsímiles de prensa e internet, los archivos podrán ser leídos sobre pantalla, a una resolución suficiente para su perfecta visualización y admitirán igualmente su impresión en condiciones idóneas para la lectura, en soporte papel.

Las informaciones de radio aportarán documentos originales tratados con procedimientos y tecnologías que permitan su audición en perfectas condiciones en equipos informáticos estándar, sin necesidad de instalar un software adicional, en formato mp3.

Igualmente, los vídeos correspondientes a las informaciones de televisión estarán tratados con procedimientos y tecnologías que permitan su reproducción en equipos informáticos estándar, sin necesidad de instalar software adicional, en formato mp4. Las características mínimas de los ficheros de vídeo serán de resolución mínima de 320 x 180 (formato panorámico) con 25 fps y 64 Kbps de velocidad de datos en cuanto imagen y 64 Kbps para el audio.

#### **Principales funcionalidades**

La herramienta facilitará la obtención de búsquedas conforme a criterios múltiples: medio de comunicación, pautas indicadas por el Gobierno de Navarra, palabras, fecha o intervalos de fechas, y formato del medio (prensa, radio, tv y digitales).

Igualmente, con los resultados de dichas búsquedas se podrán elaborar dosieres exportables a otros formatos: pdf múltiple, newsletter con enlaces o archivos Excel.

La empresa adjudicataria mantendrá en su plataforma un archivo que haga accesibles, durante el plazo de vigencia del contrato, las recopilaciones de información en los diferentes soportes especificados en el presente pliego.

A petición de la Dirección General de Comunicación, la empresa adjudicataria facilitará, sin coste alguno, informaciones sobre Navarra, sobre el Gobierno de Navarra o aquellas de interés para el Ejecutivo foral, publicadas en los medios de comunicación escritos y audiovisuales que no estén incluidos ni en los soportes considerados como obligatorios en el apartado 2 de estas prescripciones técnicas, ni en los nuevos medios que la empresa haya podido ofertar como mejora de acuerdo a lo indicado en el apartado 10 de los pliegos de cláusulas administrativas.

La herramienta permitirá otro tipo de funcionalidades de edición y gestión: eliminación de noticias, reclasificación, cambio de titulares, subir informaciones, etc.

#### **4. CARACTERÍSTICAS DE LOS DOSIERES**

La empresa adjudicataria elaborará dosieres con la recopilación diaria de todas las informaciones, noticias, reportajes, entrevistas, comentarios, artículos de opinión, editoriales, viñetas, y cualquier otro formato informativo que versen sobre Navarra, sobre el Gobierno de Navarra en general, así como sobre la Presidencia del Ejecutivo y de los distintos departamentos que lo integran. La recopilación comprenderá los medios obligatorios y los ofertados por la propia empresa.

Los dosieres estarán configurados para ofrecer una lectura ágil y rápida en los dispositivos móviles. Su presentación final se determina teniendo en cuenta las indicaciones del Servicio de Comunicación

##### **1. Características de los dosieres de prensa.**

El dossier de prensa, que llevará una portada con la imagen institucional del Gobierno de Navarra, se elaborará estructurado y ordenado en las siguientes secciones:

- 1.- Portadas
- 2.- Noticias sobre Presidencia del Gobierno
- 3.- Noticias sobre Navarra, de interés para el Gobierno.
- 3.- Noticias sobre departamentos del Gobierno de Navarra

4.- Noticias sobre actividad del Parlamento, de interés para el Gobierno de Navarra.

5.- Editoriales, artículos de opinión, viñetas, cartas al director, etcétera.

En cada una de las secciones del dossier de prensa se reproducirán los titulares de las informaciones seleccionadas. Cada título llevará un link que remita directamente a la noticia impresa e irá acompañado de entradilla o resumen de la noticia. Otros datos de referenciación serán cabecera del medio, fecha de publicación, sección y página, situación de la noticia en la página, impresión en el original, datos de difusión del medio (OJD) y de audiencia (EGM).

El dossier de prensa deberá incluir todas las noticias aparecidas en los medios de comunicación sobre una misma actividad gubernamental o acontecimiento de tal manera que se pueda observar el tratamiento dado a una misma noticia por los diferentes medios. El Servicio de Comunicación fijará con el adjudicatario los criterios a observar para el cumplimiento inexcusable de este requisito.

Las noticias estarán presentadas en lenguaje html y pdf y tendrán la suficiente calidad como para ser impresas en cualquier momento.

## 2. Características de los dossieres digitales

El dossier de prensa digital se elaborará estructurado y ordenado en las siguientes secciones:

1.- Portadas

2.- Noticias sobre Presidencia del Gobierno

3.- Noticias sobre Navarra, de interés para el Gobierno.

3.- Noticias sobre departamentos del Gobierno de Navarra

4.- Noticias sobre actividad del Parlamento, de interés para el Gobierno de Navarra.

5.- Editoriales, artículos de opinión, viñetas, cartas al director, etcétera.

En cada una de las secciones del dossier digital se reproducirán los titulares de las informaciones seleccionadas. Cada título llevará un link que remita directamente a la noticia en el medio digital e irá acompañado de entradilla o resumen de la noticia. Otros datos de referenciación serán la url del medio, fecha de publicación, sección y página, situación de la noticia en la página, impresión en el original, datos de difusión del medio (OJD) y de audiencia (EGM).

## 3. Características de los dossieres de medios audiovisuales

Los dossiers de seguimiento de medios audiovisuales deberán recoger todos los cortes de las informaciones sobre Navarra, el Gobierno de Navarra o de interés para este último que emitan los informativos o las entrevistas tertulias y magacines de las cadenas de televisión y emisoras de radio objeto de seguimiento. Los envíos deberán contener únicamente los cortes de interés para el Gobierno de Navarra, prescindiendo del resto del programa.

El dossier de medios audiovisuales se elaborará estructurado y ordenado en dos secciones: televisión y radio. En cada una de ellas, las noticias se distribuirán en los siguientes apartados:

- 1.- Noticias sobre Presidencia del Gobierno
- 3.- Noticias sobre Navarra, de interés para el Gobierno.
- 3.- Noticias sobre departamentos del Gobierno de Navarra
- 4.- Noticias sobre actividad del Parlamento, de interés para el Gobierno de Navarra.

En cada una de las secciones y apartados del dossier se reproducirán los titulares de las informaciones seleccionadas. Cada título llevará un link que remita directamente a la noticia e irá acompañado de entradilla o resumen de la noticia. Otros datos de referenciación serán el nombre del medio, espacio-programa, horas/minutos/segundos inicial y final de la emisión, duración, sección, entrevistador en su caso, y cualquier otro dato que facilite la búsqueda y explotación de la noticia.

## **5. ENVÍO DE DOSIERES Y ALERTAS**

Los dossiers se enviarán, de lunes a domingo, ambos inclusive.

El número de envíos y de horarios de los dossiers enviados mediante correo electrónico serán los siguientes:

### **1. Dossiers de prensa.**

- Hacia las 07:15 h., se enviará un primer avance del dossier, con la impresión en PDF de las noticias captadas ordenadas por las secciones descritas en el punto anterior.

- Antes de las 07:45 h., se enviará el dossier ya completo, con un listado de las noticias configurado de acuerdo a las características descritas en el apartado 4.1.

### **2. Dossier de prensa digital.**

- Se enviará un dossier hacia las 19:00 horas, con las noticias publicadas en los medios digitales durante la mañana y la tarde. El dossier estará configurado de acuerdo a las características descritas en el apartado 4.2.

### 3. Dossieres de medios audiovisuales.

Se facilitarán las siguientes entregas:

- 10 horas. Incluirá los informativos matinales de ese día y los vespertinos-nocturnos del día anterior.
- 17 horas. Incluirá los magazines de la mañana y los informativos del mediodía.

Los dossieres estarán configurados de acuerdo a las características descritas en el apartado 4.3.

### 2. Alertas:

Cuando se produzcan noticias de alcance nacional relativas a Navarra, el Gobierno o de interés del Ejecutivo foral, la empresa adjudicataria enviará, en el menor tiempo posible, una alerta vía WhatsApp y o email a un grupo reducido de 5 personas designadas por la Dirección General de Comunicación.

## **6. ANÁLISIS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS**

Cuando así lo determine el Servicio de Comunicación, en principio con carácter trimestral, el adjudicatario generará un estudio cuantitativo y cualitativo de las informaciones objeto de seguimiento aparecidas en prensa, digitales, radio y televisión.

Para ello, la empresa deberá analizar las informaciones publicadas, al menos, según las siguientes variables:

#### **a) Cobertura mediática (número de informaciones e impacto).**

1. Número de impactos totales en cada tipo de medios de comunicación y en cada medio en concreto.
2. Número de impactos negativos.
3. Número de impactos positivos.
4. Número de impactos neutros.

Se entenderá por impacto el producto de las noticias por la audiencia medio del medio de comunicación referida ésta a una cuantificación objetiva.

#### **b) Beneficio de comunicación (tiempo, presencia y audiencia).**

c) Valoración de los impactos, desglosando la valoración económica total por pautas, e impactos positivos, negativos y neutros.

#### **d) Tendencia y evolución.**

Los informes se enviarán por email, en formato de hoja de cálculo y PDF.